

de discusión, por unanimidad Acordamos:  
 que siendo imposible adoptar ninguno de  
 los medios que permite la ley para hacer  
 efectiva la cantidad de los \$6659 pesetas  
 464 centimos, que para dicho segundo  
 semestre se le designan a este Distrito,  
 interponen la oportuna reclamación  
 de agravio, como se hizo en sesión es-  
 traordinaria de 23 de Mayo último,  
 cuya copia se remitió a la Delegación  
 de Hacienda de la Provincia, fundada  
 en las razones siguientes

Se  
 conforma  
 contra el  
 cupo señalado

1.<sup>o</sup> ... Que este Distrito Municipal es exclusi-  
 vamente agricultor de secano, sin industria,  
 sin minas, sin salinas, y a este le  
 quita de distancia de camino intrans-  
 mitable a la Capital de Provincia, de  
 donde se acarrean la mayor parte de  
 las especies de consumo

2.<sup>o</sup> ... Que los habitantes de este Distrito Muni-  
 cipal se hallan distribuidos en un ra-  
 dio de quince a diez y seis quilome-  
 tros próximamente, teniendo solo en can-  
 ce del Pueblo 450 habitantes, 559 el ra-  
 dio y los demás hasta 6100 en el es-  
 traradio; esto con estricta sujeción  
 al censo de 1857

3.<sup>o</sup> ... Que en el término de esta Villa, existen

